



INFORME TÉCNICO SOBRE EL EJERCICIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Granada, 31 de enero de 2024

DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 2, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Introducción..... | 2 |
| 2. | Carácter de los Pliegos del concurso. | 3 |
| 3. | Criterios básicos de valoración. | 5 |
| 4. | Propuesta de puntuación y valoración. | 6 |
| 5. | Conclusiones. | 20 |

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





1. Introducción

El Servicio objeto de licitación corresponde a la Redacción de Proyecto, Dirección de obras, Coordinación de seguridad y salud y la Justificación de la Subvención concedida ante el Órgano Gestor para las obras del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES, financiadas con fondos **NextGenerationEU**, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (**PROGRAMA DUS 5000**), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DUS, son siglas de Desarrollo Urbano Sostenible).

Tipo de Fondo: Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 17, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000)".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP (en iniciales de Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en su versión modificada el 9 de mayo de 2023, dado que su última versión, de 20 de diciembre de 2023, se publicó una vez realizada la convocatoria de esta licitación), el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de obras, dirección ejecutiva de la obra, coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra según las directrices del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (en su texto consolidado de 23 de marzo de 2010), elaboración del libro del edificio, así como la asistencia técnico-jurídica a la Administración contratante en todo el proceso de justificación de las inversiones ante el Órgano gestor de las mismas.

Este trabajo tiene que ver con los propios antecedentes relatados en los Pliegos del Concurso, en los que se hace referencia a que las actuaciones a las que se concursa, para ser adjudicatario, tienen su correspondiente Resolución de concesión.

En dicha Resolución, se proyectan una serie de actuaciones incluidas en la solicitud de subvención realizada por el municipio conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Resolución de concesión definitiva.





A su vez, dichas actuaciones se encuadran en la denominada Medida 5 del Real Decreto, cuyo objeto son, fundamentalmente, actuaciones de movilidad sostenible.

2. Carácter de los Pliegos del Concurso.

Los pliegos, concretamente, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, PCAP, establece los criterios que se han determinado para la valoración de la oferta. También establece una puntuación para la discriminación de los criterios que se ven sometidos a juicios de valor, que son los que fundamentalmente establecen los razonamientos con bases técnicas, en las que los redactores de este informe pueden aportar algo.

Los criterios de puntuación, sometidos a juicios de valor, tienen que ver con los conceptos técnicos y básicos, expresados por los distintos licitadores en los documentos presentados, fundamentalmente en la:

Memoria Técnica y descriptiva del servicio objeto del contrato

Así, los pliegos señalan que los licitadores deberán presentar una memoria técnica, de acuerdo con los criterios y contenidos establecidos precisamente en los documentos que se pusieron a disposición de ellos, en la convocatoria, fundamentalmente en los pliegos. De hecho, se explicitaba, expresamente, que las propuestas deberían contener la siguiente documentación:

Memoria técnica y descriptiva del servicio objeto del contrato. Deberá elaborarse una memoria descriptiva de manera bastante, de las características y condiciones de prestación del servicio que aborde al menos los siguientes aspectos:

A1.- Propuesta de actuaciones. Breve descripción de los emplazamientos; análisis de situación de partida y propuesta de actuaciones, para cada una de las medidas que integran el proyecto.

A2.- Planificación y gestión. En el proyecto de gestión se presentará el programa de trabajo con la planificación temporal y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato. Exposición de la metodología de prestación de la actividad que asegure el cumplimiento de los objetivos y plazos.

A3.- Justificación de Inversiones ante el Órgano Gestor. Metodología del servicio de Justificación de Inversiones que ponga de manifiesto las operaciones de seguimiento a realizar para asegurar el cumplimiento.

Estos conceptos, obligados a incluirse en la Memoria que presente el Licitador, deben demostrar el conocimiento que este tenga de las actuaciones a realizar, la facilidad para hacerlas y la dimensión perfectamente cuantificada de los recursos materiales que requiere para la ejecución de ellas, además de las formas para llevarlas a cabo.

También, valorable por juicios de valor, se puntúa diferenciadamente la planificación temporal y los distintos equipos de trabajo que se destinarán a la ejecución del contrato.





La necesidad de los recursos humanos especializados, técnicos y especialistas, para cada una de las tareas fundamentales del contrato, es también un trabajo que preocupa y ocupará a la responsabilidad de la gestión del Ayuntamiento de Fines. Como ocurre en la mayoría de las ocasiones, de esos recursos dependerá, en mucho, el resultado del contrato, más tratándose de cuestiones de relativa innovación y de procurar definiciones técnicas de calidad, y ajustadas a tiempos o plazos determinados.

Particularmente, se ha distinguido esa valoración específica del equipo de trabajo que trata de dimensionar su coherencia y la consistencia de la división de responsabilidades que se presenten para la redacción de los proyectos, la dirección de obra y la justificación de las inversiones, actuaciones referenciadas en los pliegos de la contratación.

Mención aparte, corresponde la valoración mediante juicio de valor sobre la metodología propuesta para dar servicio para la justificación de las inversiones ante el Órgano gestor, de enorme relevancia para asegurar el cumplimiento de la Normativa Europea de Fondos Estructurales y específica de fondos *NextGenerationEU*, las actuaciones y estrategias específicas de información y publicidad, la gestión de la documentación administrativo-financiera y la gestión de incidencias.

Así lo recogen esos pliegos, en los que se establecen las puntuaciones de los criterios y su valoración en conjunto.

| TABLA RESUMEN PUNTUACIONES MAXIMAS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | |
|---|-------------------|----------|
| Memoria Técnica y descriptiva del servicio objeto del contrato | 45 | |
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES | 19 | |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 7 | |
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 7 | |
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 5 | |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA Proyecto y Dirección de Obra | 16 | |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 4 | |
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado. | 4 | |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 4 | |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos. | 4 | |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano Gestor | 10 | |
| | P=Kx10 | |
| | K | P |

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR

Valoración Licitación del Proyecto Integral de Energía Limpia en FINES





| | | |
|--------------------|------|-----|
| Mero cumplimiento. | 0 | 0 |
| Aceptable. | 0,25 | 2,5 |
| Buena. | 0,5 | 5 |
| Muy buena. | 0,75 | 7,5 |
| Excelente. | 1 | 10 |

Los pliegos determinan un **Umbral mínimo de puntuación** necesaria para continuar en el proceso selectivo de **20 puntos**.

En general, se puntuará de manera generosa en la puntuación mínima y parco y comedido en la puntuación máxima.

La puntuación inicial se establece en tres apartados, ya intuidos más arriba, en los que se le da una puntuación a cada uno de los atributos de la Memoria.

3. Criterios básicos de valoración.

En este tipo de servicios, deberían primarse principios de valoración como:

- ▶ El mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato.
- ▶ Los profesionales deben ser especialistas en su trabajo, incluso a pesar de que los *curricula* que presenten sean muy buenos desde un punto de vista genérico. Resulta fácilmente comprensible que, si no hay, para el cumplimiento de determinadas cuestiones, un especialista, siempre se podrán tener dudas sobre la solución adoptada. En cualquier caso, y siempre que se pueda, se esperará a su presencia para la decisión que se requiera.
- ▶ La dimensión del equipo de trabajo que se conforme para llevar a cabo el proyecto, conviene que esté especialmente equilibrado.
- ▶ Los tiempos para la realización del servicio deben ser escrupulosamente cumplidos, siendo valorable de forma positiva la reducción de los mismos, sin detrimento de la calidad del servicio.
- ▶ Igualmente, la necesidad de la Justificación de la Inversiones, es de enorme relevancia, dado que implica la consecución del proyecto y su financiación. En este sentido, se ha considerado que no es garantía de CALIDAD de la propuesta que se realiza, los simples listados de la normativa de aplicación y de la GUÍA.

El Pliego recoge las OBLIGACIONES EN LA JUSTIFICACION de INVERSIONES, donde expone que **la justificación se realizará mediante la presentación de la documentación anteriormente indicada y que, con carácter general, se establece en el artículo 19 del Real Decreto, y**





adicionalmente los siguientes documentos, según el tipo de actuación ejecutada, en su caso y cuando sea preceptivo:

- a) Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.**
- b) Como documento anexo al informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones solicitado en el artículo 19, apartado 2 a), se incluirá la justificación documental del ahorro energético obtenido por la medida.**
- c) Memoria justificativa validada por un técnico titulado competente o una entidad independiente y especializada en el objeto del proyecto, que certifique la realización de las inversiones objeto de la ayuda solicitada.**

La inclusión explícita de su realización será valorable.

4. Propuesta de puntuación y valoración.

No obstante, todo lo anterior, todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos recogidos en los Pliegos de la Contratación para que sean aceptadas para su puntuación y evaluación.

Con todo, se han recibido cuatro ofertas, a la contratación pretendida, de las siguientes empresas o uniones temporales de ellas:

1. DS GREEN TRANSITION S.L.
2. EFFSI.
3. MODULOR SOLUCIONES.
4. U.T.E. VIASUR – ELIAL / FINES.

El ejercicio de puntuación y valoración de la documentación presentada se extiende a todas ellas en todos los criterios de valoración referidos con anterioridad.

Dado el número de ofertas, se efectúa, a continuación, la propuesta de valoración de todas ellas.

4.1. Puntuación y valoración para DS GREEN TRANSITION S.L.

La memoria técnica y descriptiva de los trabajos a desarrollar presenta 114 páginas DIN A4 a una cara y dos hojas DIN A3 con organigrama funcional y cronograma.

Presenta una caratula común para todo el documento, con índice, y recoge los TRES APARTADOS objeto de valoración, divididos a su vez por distintos subapartados.





En este caso, DS GREEN TRANSITION S.L., ha completado su oferta con imágenes que no se han realizado *in situ*, sino extraídas de algunos recursos digitales en los que, esas imágenes, no se encuentran precisamente actualizadas, al menos en alguno de los casos.

A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES.

Se recogen los apartados que se piden en los Pliegos, destacando las cuestiones que se recogen a continuación:

- ▶ El licitador realiza una exposición de los emplazamientos y análisis de la situación de partida, pero mezcla dos actuaciones como es el acerado de calle Rosales, con la escalera que salva la diferencia de cotas entre la calle Cerro Rabo y Las Copas.
- ▶ Aporta imágenes con las ubicaciones de las distintas actuaciones a realizar, extraídas de recursos digitales y, por consiguiente, no realizadas por la empresa proponente.
- ▶ Respecto la actuación de instalar las cámaras para el control del tráfico, el licitador propone la instalación de 6, coincidente con lo explicitado por la Resolución, pero no con lo recogido por el Pliego, dónde se explicitan que se instalen 8 unidades.

Respecto a la propuesta de Actuaciones, el licitador, expone croquis comparativos entre la situación actual y futura, establece soluciones técnicas, en algunos casos, distintas alternativas, muestra croquis explicativos, las formas de ejecución, modelos o tipos de elementos a instalar y reposición de elementos y servicios afectados, de forma clara, bien explicada.

En la peatonalización, explican cómo será el tipo y la forma de Instalación de la pizona automática.

Se identifica un error en la actuación del acerado de la calle Jardines, incluyendo un párrafo de otra actuación, como es la peatonalización mediante la construcción de una escalera entre las calles Cerro Rabo y Las Copas.

En las formas de ejecución, respecto a los residuos, enuncia retirada a vertedero, vertedero autorizado, o transportados por gestor autorizado a vertedero próximo. NO HACEN REFERENCIA A LA DEMOLICIÓN SELECTIVA, Y A LA SEPARACIÓN DE RCDs EN ORIGEN.

Respecto a los carriles bicis, instalación de iluminación inteligente. Muy bien tratado, las formas de ejecución.

Como se ha citado con antelación, instalan 6 cámaras y 7 pilonas automáticas, dando cumplimiento a la Resolución y no al PPTP del Concurso, en el que se señalan que será 8 cámaras.

El licitador expone la estrategia y JUSTIFICACIÓN ENERGÉTICA, en subapartado independiente. Para el cálculo de emisiones de CO2 se basan en los datos de un estudio estadístico. No obstante, el planteamiento y justificación se ha realizado de forma bastante satisfactoria, tomando como datos de partida encuestas a la población, y concluyendo que, **se puede**





certificar que al menos se produce un ahorro superior al 5% con cada actuación y mayor al 15% con el conjunto de todas las actuaciones, pudiendo así considerarse proyecto integral.

A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra.

El PLAN DE TRABAJO viene bien explicado. Analiza y expone todos los hitos o trabajos principales para el desarrollo de las actuaciones objeto de licitación, así como el equipo responsable de su ejecución.

Propone una reducción de los plazos de redacción de proyecto que permite llevar a cabo una fase de estudio previo en plazo.

No obstante lo anterior, las referencias a un municipio diferente a FINES, hace pensar que los documentos se han tomado de otro posible proyecto, sin haber hecho un trabajo suficiente de corrección y adaptación a la singularidad de este Concurso.

El licitador recoge la asistencia a la LICITACIÓN DE LAS OBRAS.

Incluye la planificación del procedimiento de contratación pública, pero no expone nada referente al tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación.

Respecto al Control de calidad, se interpreta que se ha tomado como referencia otro proyecto, dado que se hacen referencias al respecto del pliego del Concurso que no figuran en él y actividades no incluidas en el PPT. Así por ejemplo, se recoge que:

“El control de calidad de la obra incluirá:

- *El control de recepción de productos, equipos y sistemas. Determinadas en el PPT.*
- *El control de la ejecución de la obra. Determinadas en el PPT (por ejemplo, la prueba de impermeabilidad de cubierta de Edificio 1)”*.

En los trámites de legalización vuelve a aparecer otra vez el nombre de un municipio que no es el de FINES.

El licitador, incluye el plan el procedimiento para la JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, desarrollado a lo largo de todo el tiempo de contrato, analiza y expone la programación propuesta de manera clara.

DS GREEN TRANSITION S.L., propone una mejora de profesionales respecto a los mínimos planteados en el pliego de la licitación. NO se HACE REFERENCIA DIRECTA al Coordinador de Seguridad y Salud Laboral.

El licitador asigna roles y responsabilidades específicas a cada departamento propuesto.

Igualmente, incluye los medios materiales, asignados al contrato, reconociendo que los equipos topográficos (estaciones totales, gps y otros) serán, en su caso, objeto de alquiler con empresas reconocidas.





Presenta cronograma, analizando los hitos o trabajos principales, con el personal asignado, marcas los puntos temporales. Incluyen planificación de Redacción de Proyectos y Dirección de Obra.

Desarrolla una metodología de los trabajos estructurada en hitos o trabajos principales para las tres actuaciones. Detalla el perfil técnico responsable de cada trabajo.

Incluye justificación de la viabilidad de la planificación, así como la metodología para la realización de los trabajos, incluyendo la planificación y ejecución del servicio, los procedimientos de justificación de inversiones, así como la metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos y plazos.

A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor.

La basan en el seguimiento de la Guía para la justificación de la realización de las actuaciones, cuyo objeto es la de facilitar la justificación de las actuaciones del PROGRAMA DUS 5000, desarrollando los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 692/2021, particularmente en su artículo 19.

Proponen una metodología para el servicio de justificación de inversiones.

Exponen, de manera resumida, los trabajos a realizar, pero incluyen todos los aspectos. En este sentido, se ha huido de la copia literal de la GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Proponen Indicadores Clave de rendimiento, KPI, para el contexto de las actuaciones objeto de la obra, lo que hace su propuesta metodológica relevante y acertada por ese concepto de los indicadores.

La visibilidad y la comunicación de las acciones financiadas con fondos estructurales y fondos **NextGenerationEU** se establece para garantizar la transparencia y la conciencia pública sobre el uso de estos fondos. En este sentido, el licitador presenta específicamente ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Incluyen metodología para la gestión de la documentación administrativo-financiera.

Incluyen la metodología para gestionar incidencias.

Respecto a los documentos adicionales a presentar, DS GREEN TRANSITION S.L., los incluye.

| RESUMEN PUNTUACIONES | PUNTUACION |
|--|-------------|
| DS GREEN TRANSITION S.L. | 40,5 |
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES | 17 |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 6 |
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 7 |





| | |
|---|------------|
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 4 |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA Proyecto y Dirección de Obra | 16 |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 4 |
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado. | 4 |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 4 |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos | 4 |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor | 7,5 |
| Muy buena. | 7,5 |

4.2. Puntuación y valoración para EFFSI.

La memoria técnica y descriptiva de los trabajos a desarrollar presenta 81 páginas DIN A4 a una cara y 21 hojas DIN A3 con planos, cronograma (Diagrama de Gantt) y trabajos realizados.

Presenta una caratula común para todo el documento, índice, y recoge los TRES APARTADOS objeto de valoración, divididos a su vez por distintos subapartados.

EFFSI, no pone de manifiesto escrito si ha visitado el emplazamiento o no. No obstante, la relación de fotografías, ponen de manifiesto que éstas se han efectuado en los lugares del proyecto que ahora se concurra.

A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES.

Se recogen los apartados que se piden en los Pliegos, destacando las cuestiones que se recogen a continuación:

- ▶ El licitador realiza una exposición de los emplazamientos, donde pone de manifiesto ciertos errores o incongruencias entre la Resolución de la subvención y la Memoria descriptiva del Ayuntamiento, en relación al número de cámaras a instalar.
- ▶ El licitador, identifica problemas puntuales en algunas zonas en el trazado de los carriles bici, por falta de espacio público disponible, desniveles existentes, presencia de canalizaciones de agua, puentes, etc.
- ▶ El licitador elabora un apartado específico para la PROPUESTA DE ACTUACIONES, detectando problemas técnicos con posibles soluciones susceptibles de aplicar.

A este respecto, listan las obras a realizar, sin descripción.

En la calle Rosales, proponen sustitución del actual alumbrado público por un alumbrado solar inteligente, aprovechando la actuación.





Ponen de manifiesto un problema respecto a la ESCALERA PEATONAL actuación "no elegible". En este sentido, LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN expresa que: ...que se han considerado "no elegibles" (ejecución de escalera peatonal entre las calles Cerro Rabo y Las Copas), y no se concretan los importes desglosados en cada actuación, **se han admitido provisionalmente la totalidad de los mismos, que serán ajustados definitivamente en fases posteriores de justificación de la actuación admitida y realmente ejecutada.**

EFFSI, expone que la realización de dicha actuación deberá ser consensuada con el AYUNTAMIENTO ya que se trata de un COSTE NO ELEGIBLE, aunque sí se propone una solución alternativa/adicional a esta escalera: colocar un ascensor.

El licitador expone que para el control de tráfico el Pliego indica 8 ubicaciones posibles, mientras que en la Resolución de la concesión de ayuda y en la Memoria Descriptiva presentada por el AYUNTAMIENTO en la presente licitación, solo se consideran 6 cámaras para el control de tráfico.

El licitador propone otra instalación de los tres puntos de recarga. Dos puntos de recarga con un cargador cada uno y otro punto de recarga con 4 cargadores, uno para cada vehículo.

EFFSI, incluye un apartado de resumen de las medidas propuestas.

El licitador hace una revisión del estudio energético anexo a la Memoria Descriptiva, poniendo de manifiesto erratas en los cálculos. No obstante, **el Pliego valora la realización de una Justificación Energética, que este licitador NO realiza.**

El licitador realiza un análisis del presupuesto de las actuaciones.

El licitador realiza apartado específico para la GESTIÓN DE RESIDUOS. Incluyen consideraciones legales, y concluyen con que, el proyecto llevará ESTUDIO de GESTIÓN RESIDUOS, Y QUE SE ENVIARÁN a depósitos autorizados de cada residuo.

Incluyen anexo, con planos explicativos y croquis de las localizaciones, y de las actuaciones, bien representado.

A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra.

Recogen en texto 5 fases de trabajo, inicio de proyecto, planificación del proyecto, licitaciones, ejecución del proyecto y justificación final, pero llevan a cronograma sólo cuatro.

No han dado plazo a la fase de inicio de proyecto, es decir, no es un hito ya que, en el texto, a esta fase se le asignan actuaciones, por lo que deberían haberle asignado tiempo. No obstante, al analizar el cronograma, se observa que los trabajos descritos en esta fase, se incluyen en la fase de redacción de proyecto.

El cronograma NO ES DEL TODO REPRESENTATIVO y lleva a confusión en relación a los tiempos de ejecución. A primera vista, la fase de redacción de proyectos se alarga hasta los 5 meses. No obstante, cuando se analizan las actuaciones y tiempos, se observa que la entrega del proyecto de ejecución sí CUMPLE, con los 4 meses, pero añaden un mes más, para INFORMES

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





MUNICIPALES Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS y APROBACIÓN PROYECTO POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En el cronograma, no incluyen la relación con el PERSONAL responsable de la ejecución.

Realizan un análisis de la viabilidad propuesta de las actuaciones, reconociendo las fechas críticas.

Respecto al equipo de trabajo, reconocen que estará compuesto por el mínimo exigido. No obstante, dicen que "quedará incluido en el mismo al personal adicional en caso de que la empresa oferte la adscripción de más personal". Al parecer, la redacción de este apartado desconoce que el licitador puede haber ampliado el personal adscrito al contrato. De ser así, en la PLANIFICACIÓN debería haber quedado reflejado.

No hacen referencia al ECONOMISTA, o departamento económico.

Incluye metodología para la realización de los trabajos, incluyendo la planificación y ejecución del servicio, asistencia técnica a las diferentes áreas municipales, así como la metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos y plazos.

Incluyen apartado denominado planificación ORIENTATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor.

El licitador, expone que "existen algunas contradicciones entre la Resolución de Concesión y la Memoria IDAE publicada en PLACE, que hace pensar que la Memoria IDAE facilitada en la presente licitación no es la Memoria definitiva que ha sido objeto de financiación. (partidas no elegibles, no concordancia entre actuaciones, partidas que no aparecen)".

Según la información de la que se dispone para este ejercicio de puntuación y valoración, lo expresado por este licitador se corresponde con lo analizado para la realización de este informe.

Incluyen capítulo denominado METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, donde exponen que se realizarán con el seguimiento de la Guía para la justificación de la realización de las actuaciones.

La metodología que emplearán será de Gestión de Proyectos (*Project Management*).

De la lectura de la propuesta de EFFSI, se entiende que a pesar de considerarse asesores en la tramitación de la justificación económica del proyecto, ejercerá un trabajo suficiente en la elaboración de toda la documentación necesaria, a pesar de no haber recogido la inclusión de un economista que realice su trabajo específico en este apartado. También se ha de entender que el licitador realizará todos los aspectos necesarios que se le requieran respecto a la tramitación de esta justificación en las distintas plataformas digitales en las que habrá de actuar.





En la planificación del proyecto, EFFSI recoge la posibilidad de realizar diferentes proyectos técnicos en función del objeto de cada actuación, que deberá ser consensuado por el Ayuntamiento y con aprobación previa por IDAE.

El licitador incluye el proceso de licitación de las actuaciones.

El licitador hace análisis de las fechas críticas para la justificación.

El licitador incluye apartado denominado OPERACIONES DE SEGUIMIENTO, que incluye dos grandes bloques:

- ▶ Justificación Técnica, con estrategias específicas para la gestión de la documentación técnica.
- ▶ Justificación administrativa-financiera, con estrategias específicas para la gestión de la documentación administrativa-financiera, incluyen apartados de todos los cumplimientos legales relacionados con el contrato (Normativa Europea de Fondos Estructurales, Normativa específica de fondos NextGen, normativa específica del Programa DUS 5000, etc.).

Incluyen la obligación de realización de actuaciones de información y publicidad, incluyen el cartel, PROPONEN LA realización de un audiovisual que muestre el estado antes y después de las actuaciones, en el que se grabará e implicará a los ciudadanos mediante un proceso de sensibilización de los trabajos realizados gracias a la financiación de la Unión Europea.

El licitador incluye estrategias específicas para la gestión de incidencias.

En el Pliego, entre las OBLIGACIONES EN LA JUSTIFICACION, se incluye lo siguiente:

“m) Obligatoriamente, para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, deberá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”. El licitador pone de manifiesto la ausencia departida presupuestaria para su ejecución en la MEMORIA y RECOMIENDA la tramitación del contrato del Auditor de Cuentas e incluirlo como coste elegible en las formalizaciones del contrato. Se producirán bajas económicas en el contrato de obras que hará no se incrementen los costes del proyecto singular. Desde EFFSI, daremos el apoyo necesario para la contratación de este servicio. Se entiende que este AUDITOR ESTARÍA INCLUIDO EN EL CONTRATO.

Respecto a los documentos adicionales a presentar, EFFSI, los incluye.

| TABLA RESUMEN PUNTUACIONES MAXIMAS | PUNTUACION |
|--|-------------|
| EFFSI | 37,5 |
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES. | 16 |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 7 |





| | |
|---|------------|
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 6 |
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 3 |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra. | 14 |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 4 |
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado | 3 |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 3 |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos | 4 |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano Gestor | 7,5 |
| Muy buena. | 7,5 |

4.3. Puntuación y valoración para MODULOR SOLUCIONES.

La memoria técnica y descriptiva de los trabajos a desarrollar presenta 136 páginas, de las cuales, 126 son hojas DIN A4 a una cara, 9 son hojas DIN A3 con planos y 1 hoja con formato desconocido, con el cronograma.

Presenta tres apartados, con índice. Cada uno de ellos corresponde a los tres apartados objeto de valoración, divididos a su vez por distintos subapartados.

MODULOR, pone de manifiesto, por escrito y por documentación gráfica, que ha visitado el emplazamiento de las actividades incluidas en el Proyecto que ahora se concursa.

A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES.

Se recogen los apartados que se piden en los Pliegos, destacando las cuestiones que se recogen a continuación:

- ▶ El licitador realiza una exposición de los emplazamientos y análisis de la situación de partida, aporta imágenes con las ubicaciones de las distintas actuaciones a realizar.
- ▶ Respecto a la propuesta de actuaciones, el licitador, expone croquis, establece soluciones técnicas, muestra imágenes de los materiales a utilizar, pero no se ha podido apreciar una descripción clara de las formas de ejecución de las obras. La planimetría aportada, es clara y bien representada.
- ▶ El licitador, propone actuaciones nuevas, como la realización de un mural decorativo, toldos en las calles peatonalizadas, aparcabicicletas, así como ascensor solar para salvar el desnivel de las escaleras, así mismo propone dejar canalizaciones en vacío para las posibles instalaciones futuras, etc. No obstante, el apartado 8 de la Resolución de la Subvención recoge que: **Dada la definición y detalle del proyecto, tanto en alcance como en presupuesto, no podrán ser admitidos como costes elegibles en la formalización**





de los contratos las posibles mejoras que en su caso hubieran podido ser licitadas para la ejecución de las actuaciones subvencionables y, por tanto, en caso de que se presenten contratos que hayan resultado adjudicados a empresas que las hayan ofertado, estas serán minoradas del importe del coste elegible definitivo para el cálculo de la ayuda final a otorgar.

Respecto la actuación de instalar las cámaras para el control del tráfico, el licitador propone la instalación de 8.

Respecto al programa de actuaciones medioambientales, estrategia y justificación energética, el licitador hace referencia a la DEMOLICIÓN SELECTIVA, SEPARACIÓN EN ORIGEN.

Respecto a la justificación energética, hace una copia lo recogido en el ESTUDIO ENERGÉTICO de la Memoria descriptiva.

A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra.

Nombran al Arquitecto director con máster en Dirección y Gestión de Proyectos, en la especialidad de Project Manager.

Proponen mayor número de personal y lo listan.

NO HACEN REFERENCIA DIRECTA al Coordinador de Seguridad y Salud Laboral. Sí hacen referencia a este mismo, en el apartado de la Viabilidad de la planificación propuesta (subapartado Relación con los Equipos de Trabajo).

Según el Pliego, referente a PLAZO, se explicita que: el "**Plazo de Proyecto Básico: plazo máximo de SESENTA DIAS (60), desde la firma del contrato.** Además, el "**Plazo del Proyecto de Ejecución: plazo máximo de CIENTO VEINTE DÍAS (120), desde la firma del contrato.**

MODULOR, en la exposición de la metodología y en el cronograma ha expresado un **plazo a 180 días.**

En la FASE 10. Ejecución. Montaje y presentación, listan los documentos que se realizan, pero NO recogen Redacción del ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

No incluyen documentación precisa al respecto DE LA METODOLOGÍA EN FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA.

El cronograma propuesto es de 180 días y solamente incluye la fase de Redacción del proyecto, sin tener en cuenta la fase de obra. **No llevan a cronograma, ni la fase de DIRECCIÓN DE OBRA, ni Justificación de Inversiones.**

Respecto a la Viabilidad de la planificación propuesta, exponen en el punto 3. Factibilidad Temporal: **La planificación temporal ha sido desarrollada en el punto anterior, estimándola este equipo de forma factible con la reducción de tiempo planteada.** NO HAY REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LA FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





En el apartado denominado Relación con los Equipos de Trabajo, si hacen referencia al personal que llevaría asignado a la Dirección de la Obra, Seguridad y Salud Laboral, y para la Justificación de la inversión.

MODULOR, recoge un apartado llamado Metodología de la propuesta y valores añadidos, al principio solamente para el faseado de proyecto y su forma de desarrollo. Incluyen un pequeño guion haciendo hincapié en el aspecto cuantitativo y cualitativo del proyecto.

A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor.

El licitador propone su realización por el equipo de AUDITORES JAÉN, S.L. con dedicación de, al menos, un auditor y un abogado.

Recoge apartado con la Normativa aplicable específica.

Recoge la planificación de la justificación. No obstante, de la lectura del apartado 4. Metodología, debe entenderse que el Licitador realizará todos los trámites necesarios para completar la justificación y la tramitación de todo el expediente.

Respecto a la documentación a realizar, incluyen los cuadros de la Guía para la justificación de la realización de las actuaciones, cuyo objeto es la de facilitar la justificación de las actuaciones del PROGRAMA DUS 5000, desarrollando los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 692/2021.

Incluyen un apartado denominado ANEXO II: DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR, en el que incluyen JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, haciendo referencia a los relacionado con INVERSIONES Y COSTES ELEGIBLES, a facturas, certificaciones de obra y acta de medición final, justificantes de pago, el alcance y condiciones de los trabajos de revisión de cuentas justificativas, justificación del IBAN y justificación de la contratación, así como la JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL, todo ello detallado. No obstante, todo ello se diferencia escasamente de lo recogido en la CITADA GUÍA.

Respecto a los documentos adicionales a presentar, MODULOR SOLUCIONES, los incluye.

| TABLA RESUMEN PUNTUACIONES MAXIMAS | PUNTUACION |
|---|-------------|
| MODULOR SOLUCIONES | 28,5 |
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES | 16 |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 7 |
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 6 |
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 3 |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA Proyecto y Dirección de Obra | 5 |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 1 |

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





| | |
|---|------------|
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado | 0 |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 3 |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos | 1 |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano Gestor | 7,5 |
| Muy buena. | 7,5 |

4.4. Puntuación y valoración para U.T.E. VIASUR – ELIAL / FINES

La memoria técnica y descriptiva de los trabajos a desarrollar presenta 80 páginas DIN A4 a una cara y 1 hoja DIN A3 con cronograma.

Presenta una caratula común para todo el documento, con índice, y recoge los TRES APARTADOS objeto de valoración, divididos a su vez por distintos subapartados.

UTE VIASUR-ELIAL/FINES, realiza un apartado denominado ANTECEDENTES Y OBJETO, donde analiza El PROGRAMA DUS 5000. Reconociendo la MEDIDA 5 MOVILIDAD SOSTENIBLE.

UTE VIASUR-ELIAL/FINES, pone de manifiesto que ha visitado los emplazamientos, incluyendo documentación gráfica.

A.1 CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES.

Se recogen los apartados que se piden en los Pliegos, destacando las cuestiones que se recogen a continuación:

- ▶ El licitador realiza una exposición de los emplazamientos, identifica problemas puntuales en algunas zonas en el trazado de los carriles bici, por falta de espacio público disponible, presencia de canalizaciones de agua, caseta, puente, postes de luz, etc.
- ▶ Referente a los puntos de recarga coches eléctricos, dicen que se colocarán dos puntos dentro del municipio donde poder cargarlos, el Pliego establece dos localizaciones con tres puntos de recarga, y dobles.

Respecto a la propuesta de Actuaciones, el licitador, expone algún croquis, y muestra imágenes de los materiales a utilizar, establece algunas soluciones técnicas, pero no explican las formas de la ejecución de las obras y los servicios afectados.

Respecto a la justificación energética, describen las actuaciones y copian el cuadro resumen de ahorros de la Memoria Descriptiva aportada. Concluyen que ya ha sido realizada. Por lo tanto, no realizan nada a este respecto.

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra.

Recogen en texto las tres grandes ETAPAS, la de redacción de proyecto, de dirección de obra y fase de justificación de las inversiones.

Después exponen las fases de cada una de las citadas etapas.

Fase de Proyecto: incluye 4 Fases, Fase inicial de trabajos Previos, Fase de Redacción del Proyecto Básico, Fase de Redacción del Proyecto de Ejecución y Fase de Firma y Presentación, con la descripción de los trabajos y asignación de tiempo. Se observa que han reducido plazo de la redacción del proyecto básicos para incluir una fase de trabajos previa.

Fase de Dirección de Obra: hablan de dos 2 Fases, Fase de Dirección de la Ejecución y la Fase Coordinación de Seguridad y Salud, estos enunciados no son fases, son actuaciones, desarrolladas juntas en el tiempo.

Listan los trabajos de la Dirección de Obra.

Presentan un Cronograma solamente de la Fase de Proyecto, ajustado al plazo de ejecución establecido en el pliego. Exponen que no recogen la fase de Dirección de Obra y de la Fase de Justificación de la Subvención, porque no aportan ningún dato. A nuestro entender, si aportan, porque se recogen las tareas de la dirección de obra.

Entre las tareas para redactar el proyecto de ejecución, NO RECOGEN Estudio de Gestión de Residuos, ni Estudio de Seguridad y Salud Laboral.

El cronograma no recoge hitos de supervisión o comunicación con el Ayuntamiento en todo el proceso.

La UTE expone una reducción de plazo recogida en el Sobre 3, pero no la han recogido en el CRONOGRAMA. En este sentido, expresan que la reducción que se propone afectará al cronograma de manera proporcional. Se entiende que esta propuesta no concreta, explícitamente, una reducción en el plazo de la propuesta, dado que el tiempo de realización de las distintas actividades pueden no reducirse de manera proporcional y conviene poner de manifiesto los plazos para cada una de ellas.

Recogen el equipo mínimo exigido en el Pliego. Establecen que en caso de necesidad se ampliará.

Exponen los medios materiales de los que disponen. Y recogen las oficinas en propiedad en Almería y Albox.

Respecto a la metodología propuesta, explican los controles, la gestión documental en la fase de redacción del proyecto. En esta fase no hacen referencia en cuanto a la comunicación con el Ayuntamiento.

La fase de dirección de obra y coordinador de seguridad y salud laboral, exponen las tareas a realizar, tanto de la fase previa como durante la ejecución de la obra, así como la recepción y liquidación de las obras.

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor.

La UTE, expone la metodología del servicio de justificación.

Reconocen la realización del servicio durante todo el espacio temporal de la actuación desde el inicio hasta la finalización de todas las actuaciones.

Recogen las obligaciones del beneficiario, la documentación a aportar por beneficiario, pero todo ello se diferencia escasamente de los recogido en la Guía y en la Normativa.

Incluyen la verificación de la documentación, en el que incluyen JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, haciendo referencia a lo relacionado con INVERSIONES Y COSTES ELEGIBLES, a facturas, certificaciones de obra y acta de medición final, justificantes de pago, el alcance y condiciones de los trabajos de revisión de cuentas justificativas, justificación del IBAN y justificación de la contratación, así como la JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL, todo ello detallado. Todas estas cuestiones, como en el caso anterior, se diferencian escasamente de los referido en la CITADA GUÍA.

No incluyen la gestión de incidencias.

Respecto a los documentos adicionales a presentar, UTE VIASUR-ELIAL/FINES, los incluye.

| TABLA RESUMEN PUNTUACIONES MAXIMAS | PUNTUACION |
|---|-------------|
| UTE VIASUR-ELIAL/FINES | 28,5 |
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES. | 10 |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 5 |
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 5 |
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 0 |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra. | 11 |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 3 |
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado | 2 |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 3 |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos | 3 |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor. | 7,5 |
| Muy buena | 7,5 |

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR





5. Conclusiones.

De los análisis realizados de las ofertas recibidas y de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de la Contratación, se ha estimado resaltar aquí algunas de las conclusiones más claras que arrojan los estudios efectuados.

Conviene señalar que las ofertas, aunque cercanas en el caso de dos de ellas (la de DS GREEN TRANSITION S.L. y la de EFFSI), hay diferencia cualitativamente destacable en favor de la primera de las empresas referenciadas. La tercera y la cuarta, se estima que, por la documentación presentada, no presentan, en conjunto, la calidad requerida para ser consideradas competidoras de las dos primeras.

Esas cuestiones significativas y destacadas, pueden ser:

- La memoria más completa y mejor conceptuada técnicamente, ha resultado ser la de DS GREEN TRANSITION S.L. Demuestra un mejor conocimiento de la obra y realiza un gran plan de trabajo, análisis de los equipos de trabajo y de los profesionales necesarios, más exhaustivo, ello a pesar de que pudiera no haber visitado las actuaciones en toda su extensión. También es de consideración exponer que, probablemente, es la empresa más habituada a realizar concursos de esta naturaleza.
- EFFSI, presenta una buena memoria, pero no realiza la justificación energética de las actuaciones. Su cronograma, no responde a los niveles máximos exigidos de calidad.
- Respecto a la Justificación de la Inversiones, las dos presentan la misma valoración.

El resumen de las puntuaciones de los atributos de cada uno de los criterios que se valoran técnicamente a juicio de valor, se expresa en las siguientes tablas:

| DESCRIPCIÓN | DS GREEN TRANSITION S.L. | EFFSI | MODULOR SOLUCIONES | U.T.E. VIASUR – ELIAL/FINES |
|---|--------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------|
| A1. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES | 17 | 16 | 16 | 10 |
| La correcta comprensión y descripción del objeto de los trabajos | 6 | 7 | 7 | 5 |
| Adecuación de la propuesta a las características del Objeto | 7 | 6 | 6 | 5 |
| Programa de actuaciones Medioambientales, estrategia y Justificación Energética | 4 | 3 | 3 | 0 |
| A2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA: Proyecto y Dirección de Obra. | 16 | 14 | 5 | 11 |
| Descripción de las fases del trabajo y tareas a realizar para llevar a cabo el proyecto | 4 | 4 | 1 | 3 |





| | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|
| Cronograma de actividades para cumplimentar el proyecto en el tiempo determinado | 4 | 3 | 0 | 2 |
| Viabilidad de la planificación propuesta y relación con los equipos de trabajo | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Explicación detallada de la metodología propuesta para la realización de los trabajos. | 4 | 4 | 1 | 3 |
| A3. JUSTIFICACIÓN de Inversiones ante el Órgano gestor. | 7,5 | 7,5 | 7,5 | 7,5 |

De acuerdo con esas puntuaciones, la valoración del conjunto de los criterios evaluables a juicio de valor para el conjunto de las ofertas presentadas, se ha expresado numéricamente en la siguiente tabla, que puede tomarse como una conclusión del trabajo realizado para la valoración de esas ofertas.

| EMPRESA | TOTAL PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|------------------|
| DS GREEN TRANSITION S.L. | 40,5 |
| EFFSI | 37,5 |
| MODULOR SOLUCIONES | 28,5 |
| U.T.E. VIASUR – ELIAL / FINES | 28,5 |

A la vista de este resumen, la propuesta que se realiza, técnicamente, con los criterios a juicio de valor, como mejor oferta presentada es para la empresa **DS GREEN TRANSITION S.L.**, por obtener mayor puntuación total.

De otra parte, tal y como recoge el artículo 8 del PCA, respecto al umbral mínimo de valoración selectiva en este apartado de juicio de valor, se requiere una puntuación técnica mínima para continuar el proceso de valoración de las ofertas. En este caso, dicha valoración mínima requerida se cifra en **20 puntos**.

Por tanto, todas las ofertas, ha alcanzado dicha valoración general umbral de criterios técnicos a juicio de valor.

Granada, 31 de enero de 2024.





Andrés Navarro Galera
Catedrático de Universidad
Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de Granada

Firma (1): ANDRÉS NAVARRO GALERA
En calidad de: Personal Docente e Investigador UGR

Valoración Licitación del Proyecto Integral de Energía Limpia en FINES



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **AAB9B16FD889CDF49A717BBE87C587BA**

31/01/2024 - 10:00
Pág. 22 de 22